



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIU

Referencia:	2021/3L/CIU
Procedimiento:	Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES, CALIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula del Centro de Formación y Empleo, siendo las diecinueve y diez del día 19 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio Jose Caja Garcia	Vocal
Antonio Garcia Hernandez	Vocal
Evarista Maria Sanchez Garcia	Vocal
Pedro Lopez Robles	Vocal
Diego Jose Aguila Perez	Vocal
María Canovas Lopez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Silvia Nuñez Marin	Vocal
Juan Romero Garcia	Vocal
Juana Navarro Guillermo	

Francisco Mula Díaz	Secretario
---------------------	------------

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Antonio Espinosa Aledo	Vocal
------------------------	-------

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDIA.

Referencia: 2021/3L/CIU.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIU

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 21 de septiembre de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/698K.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL 60% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA SOLICITADA POR LA MERCANTIL EL POZO ALIMENTACIÓN S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU-389/21 Y DENEGAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL

Se ha presentado en fecha 07/07/21 por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377) solicitud de bonificación en el 60% del importe de la cuota del ICIO a liquidar por la realización de las obras objeto de Licencia Urbanística número THU-LU nº 389/2021, para la ejecución de obras consistentes en “Nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás en la Factoría El Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 0509802XG4900H y 001600100XG49A0001YI)”. Al amparo de lo establecido en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido en fecha 07/09/21 informe por la Agente de Desarrollo Local Municipal, según el cual:

“... ”

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2019 fue de 4.876,57 personas, ascendiendo hasta 5.016,46 en el año 2020. Además, aporta declaración jurada de que el promedio de contratos indefinidos en 2019 fue de 3.640 y en 2020 de 3.835, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa “El Pozo Alimentación S.A.” realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar a 15 o más personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal.

Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 % que ellos mismos solicitan, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar a 15 o más personas correspondería ese 60%, pero en caso de contratar a entre 10 y 14 le correspondería un 50 %, con lo que debería devolver ese 10 % adicional, o si contratase entre 1 y 9 le correspondería un 40 % debiendo devolver el 20 % adicional, o si no contratase a ninguno debería devolver la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIU

....”

Asimismo, se ha emitido en fecha 17/09/21 informe por la Arquitecta Municipal desfavorable a la bonificación solicitada, por cuanto que:

“... ”

Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.

Se informa que el Proyecto presentado es una AMPLIACION DE UNA INSTALACION (la estación depuradora clasificada como Sistema General de Infraestructuras SGI 26) y por lo tanto de acuerdo a la mencionada Ordenanza se considera que NO PROCEDE considerar dichas obras bonificables, ya que no se trata de un nuevo edificio ni de una ampliación de los edificios existentes sino de la ampliación de una infraestructura.

....”

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 06/10/21, que en lo que interesa dice:

“La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación del 60% en el importe del ICIO a liquidar por el expediente de Licencia Urbanística número THU-LU nº 389/2021, al tratarse de obras realizadas por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (según redacción vigente para la presente anualidad), según el cual:

“... ”

Artículo 6. Obras objeto de licencia urbanística.

En cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable.

6.1) Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

....”

6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.

- a) Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30%. Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**

b) *El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones, en los siguientes términos:*

- *Contratación de 1 a 9 trabajadores Bonificación del 40%*
- *Contratación de 10 o 14 Bonificación del 50%*
- *Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del 60%*

Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, deberán ser declarados de especial interés o utilidad municipal y el cómputo anual referido, comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día y por un nuevo periodo anual, [os contratos de los trabajadores referidos

Estas bonificaciones también tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal.

....”

*La bonificación en el ICIO recogida en el transcrito precepto de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de declaración responsable o comunicación previa que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.***

*En la solicitud presentada se aporta documentación que justifica que la promotora es una empresa que fomenta el empleo, según se desprende del informe emitido por la Agente de Desarrollo Local; sin embargo, **no queda acreditado que la obras objeto de expediente consistan en un edificio de nueva construcción o ampliación**, pues se trata de la instalación de un nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás. Como así se hace constar en el informe de la Arquitecta Municipal.*

A la vista de lo expuesto, ha de procederse a denegar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero.- Denegar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal correspondiente a las obras objeto de Licencia Urbanística número THU-LU nº 389/2021, para la ejecución de obras consistentes en “Nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás en la Factoría El Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**

0509802XG4900H y 001600100XG49A0001YI)", tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).

Y ello por cuanto que no queda probada la circunstancia de que las obras objeto de licencia urbanística consistan en **edificios de nueva construcción o ampliaciones**, pues se trata de la instalación de un nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contrario sensu.

Segundo.- Denegar la bonificación solicitada del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la precitada licencia urbanística THU/LU-389/2021.

Tercero.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

Toma la palabra Don Antonio J. Caja que dice que existe solicitud de bonificación de ICIO por parte de la mercantil Elpozo, solicitud que no cuenta con los informes técnicos a favor por considerar estos que las obras indicadas no generan empleo. Respecto al expediente a tratar en el siguiente punto de este orden del día, sí que cuenta con los informes favorables correspondientes.

Recuerda el Sr. Concej al resto de Grupos que ahora se prevé una modificación de la ordenanza que regula este tipo de bonificaciones con la intención de solventar las dudas respecto a este punto.

Don Juan Romero dice que le gustaría tener la valoración y el proyecto para poder valorar estas propuestas. Respecto al expediente a tratar en el próximo punto, dice no entender el cambio de criterio respecto a anteriores solicitudes. No obstante, anuncia su voto a favor en ambos expedientes.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo sigue los criterios de los informes técnicos y está a favor.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo está a favor de ambos puntos, independientemente del análisis de la información que se les traslade posteriormente.

Don Diego J. Águila dice estar en contra de la denegación y a favor de la concesión. No obstante, analizará la información que se les facilite.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIU

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP		X (2)	
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/700T.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU-390/2021 CONSISTENTES EN “PLANTA DE BIOTECNOLOGÍA EN LA FACTORÍA ELPOZO, EN AVDA. ANTONIO FUERTES 1” Y APROBAR UNA BONIFICACIÓN DEL 60% EN LA CUOTA DEL ICIO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE 130 M² DE LAS EDIFICACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES, INCLUIDA DICHA LICENCIA

Existe solicitud de fecha 07/07/21 de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377), interesando la concesión de una bonificación (EE 2021/700T) en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-390/2021 (EE 2021/696L) solicitada en la misma fecha, para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Martínez Carmona. La bonificación solicitada se corresponde con la cuota del ICIO del 30% por fomento del empleo, con el incremento del 60% previsto para empresas que contraten a tiempo completo durante un año a más de 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social.

En relación con dicha solicitud de bonificación se ha emitido informe favorable en fecha 07/09/21 por la Agente de Desarrollo Local Municipal, que en lo que interesa dice:

“... ”

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2019 fue de 4.876,57 personas, ascendiendo hasta 5.016,46 en el año 2020. Además, aporta declaración jurada de que el promedio de contratos indefinidos en 2019 fue de 3.640 y en 2020 de 3.835, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa “ElPozo Alimentación S.A.” realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar a 15 o más personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal. Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 % que ellos mismos solicitan, condicionada



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**

al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar a 15 o más personas correspondería ese 60%, pero en caso de contratar a entre 10 y 14 le correspondería un 50 %, con lo que debería devolver ese 10 % adicional, o si contratase entre 1 y 9 le correspondería un 40 % debiendo devolver el 20 % adicional, o si no contratase a ninguno debería devolver la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

...

Asimismo, se ha emitido informe también favorable en fecha 13/10/21 por la Arquitecta Municipal, según el cual:

“...

De acuerdo a la documentación presentada, el Proyecto para el que se solicita bonificación define las siguientes obras:

- La ejecución de una ampliación de 130 m2 de las edificaciones industriales existentes.

- La adecuación de unos 520 m2 de naves existentes para el traslado de la Planta de Biotecnología.

Se considera que PROCEDE CONSIDERAR SOLO LAS OBRAS DE AMPLIACION COMO OBRAS BONIFICABLES, ya que las obras de remodelación o adaptación de los espacios existentes no se consideran obras bonificables de acuerdo a la Ordenanza citada.

Por lo tanto deberá incorporar a la documentación presentada para la autorización de Licencia Urbanística, un anexo del presupuesto donde se desglosen estas actuaciones.

...”

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 14/10/21, que en lo que interesa dice:

“La mercantil El Pozo Alimentación S.A., tras la modificación de la solicitud inicial, interesa bonificación (EE 2021/700T) del 60% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-390/2021 2021 (EE 2021/696L), para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”, considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, mas la contratación de 15 o más trabajadores en situación de exclusión social y/o víctimas de la violencia de género.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en relación con dicho fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así como de la Arquitecta Municipal, si bien ha de circunscribirse lo solicitado sólo a la ejecución de una ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes; excluyendo la adecuación de 520 m² de naves existentes para el traslado de la Planta de Biotecnología, ya que las obras de remodelación o adaptación de los espacios existentes no se consideran obras bonificables de acuerdo a la Ordenanza citada.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**

de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a declarar de especial interés o utilidad municipal de parte de las obras objeto de expediente. Y en consecuencia, aprobar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal (EE 2021/700T) la realización de las obras correspondientes a la licencia urbanística THU/LU-390/2021 2021 (EE 2021/696L), para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría EI Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Circunscribiendo dicha declaración si bien ha de circunscribirse sólo a la ejecución de la ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes; excluyendo expresamente la adecuación de 520 m² de naves existentes para el traslado de la Planta de Biotecnología. Dado que las obras de remodelación o adaptación de los espacios existentes no se consideran obras bonificables, conforme a lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y ello al considerarse probada la concurrencia de la circunstancia de que dicha empresa realiza fomento de empleo, en los términos recogidos en el párrafo séptimo del mencionado art. 6.1.7, según se desprende del informe de la Agente de Desarrollo Local Municipal. Correspondiéndole la bonificación mínima del 30% prevista en dicho precepto, así como el incremento de la bonificación hasta el 60%, en los términos recogidos a continuación.

Segundo.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes, incluida en la licencia urbanística **THU/LU-390/2021 2021 (EE 2021/696L)**, solicitada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377), para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría EI Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Martínez Carmona.

Tercero.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, o que mantienen durante otro año más a las personas que ya se encuentra contratadas actualmente.

Para el caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería devolver el 10% que se le bonifica en exceso, en caso de contratar entre 1 y 9 ese porcentaje subiría al 20%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Cuarto.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**

para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-390/2021 (EE 2021/696L), correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Quinto.- Notificar la presente a la mercantil interesada. Significándole que deberá incorporar a la documentación presentada para la autorización de Licencia Urbanística, un anexo del presupuesto donde se desglosen las actuaciones objeto de bonificación (ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes).

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2283K.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS SENDEROS TRADICIONALES DE LA SIERRA DE LA MUELA Y CERRO DEL CASTILLO

La red de senderos tradicionales de la Sierra de la Muela, recuperados durante estos últimos cinco años, constituyen uno de los grandes valores y atractivos medioambientales de nuestro municipio. Los alhameños deben sentirse orgullosos de este legado que se ha rescatado. Ha constituido un ejemplo de coordinación de los agentes implicados (Ayuntamiento de Alhama, con su equipo técnico y operarios; Dirección General del Medio Natural; Asociación de Vecinos de Gebas; Natursport). Gracias a este proyecto Alhama ha ganado un enorme espacio verde de esparcimiento que ha ampliado las opciones de ocio al aire libre de sus ciudadanos. Sin embargo, en la actualidad, los diferentes senderos están soportando una mayor carga de visitantes, a consecuencia de la pandemia que ha elevado la práctica de la actividad física y recreativa. Por lo tanto, es gratificante observar un mayor incremento de hábitos saludables entre la población, pero, que requiere de un plan de mantenimiento riguroso y constante. Esta situación exige una actuación decidida por parte del Ayuntamiento, tanto en lo que respecta a un plan específico de limpieza y mantenimiento de estos espacios, como en la adopción de medidas de sensibilización vecinal y escolar para fomentar la responsabilidad ciudadana. No podemos quedarnos con actuaciones aisladas aprovechando los trabajadores del Programa de Fomento de Empleo Agrario financiado por



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**
el SEPE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tenemos que dar un paso más.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero. - Mantener el plan integral de conservación y limpieza propio y específico para la red de senderos de La Muela y el Cerro del Castillo. En coordinación con la Dirección General del Medio Natural, si procede.

Segundo. – Continuar y seguir trabajando con la implementación de programas escolares de sensibilización cívica y hábitos saludables relacionados con la red de senderos (edición de guías didácticas y actividades complementarias de senderismo en horario escolar).

Tercero. - Establecer medidas que contribuyan y fomenten la responsabilidad ciudadana como podrían ser: papeleras, postes informativos del valor medioambiental e histórico de la zona, y estaciones de residuos para mascotas.

Cuarto. – Fomentar los convenios de colaboración con las entidades y clubes deportivos que desarrollen actividades en el entorno, aprovechando su capital humano, para realizar labores puntuales de limpieza y conservación.

Toma la palabra Don Juan Cerón que dice que existen caminos que bordean la muela y que están necesitados de limpieza y mantenimiento. Dice el Sr. Cerón que este mantenimiento se lleva a cabo por las cuadrillas de los Consejos Comarcales en los afirma éste que existe poco control y se dedican a dormir la siesta. También dice que estos caminos se utilizan con motos y bicis cuando ha llovido, lo que agrava la situación y los daños que estos sufren. Pide que se elabore un plan de conservación de estas infraestructuras.

También pide que se establezcan en los centros educativos campañas de concienciación y actividades didácticas para enseñar a los niños a proteger y mantener estos senderos, así como que se instalen señales. Finalmente, pide que se firmen convenios con asociaciones de la localidad para que se mejore la limpieza de estos senderos.

Don Juan Romero considera necesario el mantenimiento y limpieza, que ha empeorado por los excrementos de animales. También considera que se debería de prohibir el paso de bicicletas por sendas para evitar estos daños.

Doña Silvia Núñez dice que es necesario mantener estas infraestructuras, aunque plantea alguna duda sobre la petición de firma de convenios con clubes deportivos. Anuncia su voto a favor.

Don Diego J. Águila dice estar de acuerdo con el texto propuesto y anuncia su voto a favor. También considera necesario poner límites a algunos usos de bicis en esas zonas.

A continuación, toma la palabra Don Antonio García, que recuerda al resto de Grupos que se está hablando de un monte pública, de titularidad regional. Dice que esta iniciativa surgió en 2015 como una iniciativa para mejorar y recuperar los senderos antiguos de la localidad, iniciativa que contó con la colaboración de los vecinos. Dice que estos trabajos fueron coordinados y consensuados en todo momento con el Gobierno Regional.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**

En relación con los problemas que generan las bicicletas btt, se planteó la construcción de pistas específicas para ellas, pero se descartó al no existir en el ámbito de nuestra Región normativa que sancione su uso indebido. Ahora, dice el Sr. Concejales, la Comunidad Autónoma está trabajando en este reglamento sancionador y en la elaboración de pistas btt en algunas zonas de la Región.

Respecto a los costes de rehabilitación de estos senderos, apunta el Sr. Concejales que son bajos, pues se utilizan diez trabajadores de los Consejos Comarcales durante los seis meses que dura. Además, dice que el ayuntamiento contrata a un técnico especialista en la materia para controlar y coordinar estos trabajos. Por lo tanto, dice que gran parte de lo solicitado en el texto y se lleva a efecto.

Tras un debate sobre el asunto, se acuerda una modificación del texto propuesta para contar con el apoyo de todos los Grupos.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Propone Don José Pedro Otón que se modifique la hora propuesta para la celebración del Pleno Extraordinario del día 26 de octubre. Plantea la posibilidad la Sra. Alcaldesa de poder realizarlo a las 13:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo veinte y veinticinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIU**